

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al pedido formulado por el Area de Patrimonio Municipal sobre relevamiento de bienes físicos, surge que hay en existencia bienes muebles donados por particulares y/o Instituciones,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57 establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Aceptase la donación de los siguientes bienes muebles:

DETALLE DE BIENES

- 2 camillas pediátricas (Plan Nacer)
- 5 cunas de acrílico para el sector de maternidad(Plan Nacer)
- 2 vitrinas para medicamentos(Plan Nacer)
- 2 balanzas de pie marca Seca(Plan Nacer)
- 2 balanzas pediátricas marca Fabril-jusi geiser factor(Plan Nacer)
- 2 aspiradoras con carro marca Silbaf(Plan Nacer)
- 2 ficheros para historias clínicas(Plan Nacer)
- 1 otoscopio de pared marca Riester(Plan Nacer)
- 1 detector de latidos fetales marca Sunray(Plan Nacer)
- 1 tensiómetro de pared marca Hand(Plan Nacer)
- 1 mueble para odontología c/horno para esterilizar (Sra Juana Alfonso).-----

ARTICULO 2º.-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.324/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
